



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Cesar Hernán Fresneda Guzmán.
Demandado : Wilson José Padilla Tocora.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00006-00.

Por haber sido subsanada de los defectos anotados en auto anterior y por reunir la demanda con el lleno de las formalidades contenidas en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso en armonía con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 y, como el documento que se aporta como base de recaudo cumple con las exigencias del artículo 422 Ibídem, el Juzgado RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor del señor CESAR HERNAN FRESNEDA GUZMAN y en contra del señor WILSON JOSE PADILLA TOCORA, por la suma de suma de \$210.000.000.00 M/Cte. por concepto de capital contenido en la letra de cambio de fecha 1° de abril de 2023, suma que deberá pagar el ejecutado dentro de los cinco (05) días siguientes al de la notificación de este auto, junto con los intereses corrientes y moratorios liquidados a la tasa del 1% mensual a partir del 1° de mayo de 2022 hasta cuando se lleve a cabo el pago total de la obligación.

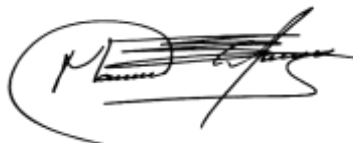
2.- NOTIFÍQUESELE este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, advirtiéndole de los términos de que dispone pagar y excepcionar.

3.-DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-208466640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. Oficiese en tal sentido con los insertos del caso.

4.- ORDENAR que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se informe a la División de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la existencia del presente proceso, indicando la clase de título aportado como base de la acción ejecutiva,

su cuantía, fecha de exigibilidad, nombres del acreedor y del deudor con su respectiva identificación. Oficiese.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez